



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: INCIDENTE

DTE: RAMÓN GERARDO AMAYA VILLANUEVA Y OTRA.

DDO: ALFONSO PEDRAZA POVEDA.

RAD: 50573 3189-002-2018-00133-00

Puerto López - Meta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que mediante providencia del 30 de julio del 2020 el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria, ordenó terminar el proceso disciplinario radicado 18-785 contra el titular del Despacho con ocasión a la queja presentada por la abogada KATERIN MELO VARGAS, por las presuntas irregularidades ocurridas dentro del proceso reivindicatorio 505733189002 2017 00014 00 adelantado contra ALFONSO PEDRAZA POVEDA y analizados en dicha providencia los pormenores del mencionado expediente, junto con las debidas justificaciones que hacen constar la buena fe del Despacho en su actuar, se ordena el archivo del presente asunto.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Promiscuo Segundo

Juzgado De Circuito

Meta - Puerto Lopez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 30 de agosto de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 26. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**298dcdbcfce5aa022d38d8d306f1d75e0d15cdb30640276faea1a0c2ad8ac1
e**

Documento generado en 27/08/2021 08:21:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**